

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN (UE) 2019/854 DEL CONSEJO

de 15 de abril de 2019

relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 3, párrafo primero, y apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), y apartado 7,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) En mayo de 2003, la Comisión adoptó una Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT). Propuesta de plan de acción de la Unión Europea», en la que se instaba a tomar medidas para hacer frente a la tala ilegal a través de la celebración de acuerdos de asociación voluntaria con países productores de madera (en lo sucesivo, «Plan de acción de la UE»). En octubre de 2003 se adoptaron las Conclusiones del Consejo sobre el Plan de acción de la UE ⁽²⁾, y el 7 de julio de 2005 el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la materia ⁽³⁾.
- (2) De conformidad con la Decisión (UE) 2018/1528 del Consejo ⁽⁴⁾, el 19 de octubre de 2018 se firmó el Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales (en lo sucesivo, «Acuerdo»), a reserva de su celebración.
- (3) Procede aprobar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

⁽¹⁾ El Parlamento Europeo dio su aprobación el 12 de marzo de 2019.

⁽²⁾ DO C 268 de 7.11.2003, p. 1.

⁽³⁾ DO C 157 E de 6.7.2006, p. 482.

⁽⁴⁾ Decisión (UE) 2018/1528 del Consejo, de 11 de octubre de 2018, relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales (DO L 257 de 15.10.2018, p. 1).

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a la notificación prevista en el artículo 25 del Acuerdo ⁽⁵⁾.

Artículo 3

La Comisión representará a la Unión en el Comité Conjunto de Aplicación establecido en virtud del artículo 18 del Acuerdo.

Los Estados miembros podrán participar en las reuniones del Comité Conjunto de Aplicación en calidad de miembros de la delegación de la Unión.

Artículo 4

A fin de modificar los anexos del Acuerdo con arreglo a su artículo 24, se autoriza a la Comisión, de acuerdo con el procedimiento a que se refiere el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2173/2005 del Consejo ⁽⁶⁾, a aprobar tales modificaciones en nombre de la Unión.

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 15 de abril de 2019.

Por el Consejo
El Presidente
P. DAEA

⁽⁵⁾ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar la fecha de entrada en vigor del Acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea.

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n.º 2173/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea (DO L 347 de 30.12.2005, p. 1).